

## ANTECEDENTES HISTORICOS

**En el Preincario** fue el ayllu, la célula económica agraria; la propiedad de la tierra y de los medios de producción se realizaba en forma colectiva, junto con el trabajo y el consumo de los productos. De modo que no existiendo la explotación del hombre por el hombre, no existían clases explotadas ni explotadoras.

Con la **conquista incásica** los ayllus perdieron su independencia y se centralizaron; la tierra fue distribuída en tres partes: la destinada al culto, otra al inca y una tercera a la comunidad. Todas eran cultivadas por el pueblo con el sistema de ayuda mutua, llamada minga. Las tierras de la comunidad eran distribuídas por tupus, especie de parcelas, para cada familia, la misma que tenía derecho al usufructo, pero no a la propiedad individual de la tierra, pues, fallecido el jefe de familia, la tierra revertía a la comunidad para que se distribuya nuevamente.

Los productos de las tierras destinadas al culto y al inca servían para mantener el lujo, gastos y necesidades de la aristocracia, así como la conservación de templos. Así surgía la desigualdad en la distribución de los medios de producción y de consumo, la explotación de la masa popular y el privilegio de la clase opresora que mantenía al pueblo sojuzgado y encargado de la producción material.

La economía incásica es agraria, de tipo cerrado y técnica elemental, se limita al sustento familiar; sin embargo, lo que hay que destacar es que la tierra sigue constituyendo el patrimonio de la colectividad y todos lo poseen en forma suficiente, de modo que todos los miembros de la sociedad pueden vivir sin hambre y miseria, a pesar del aumento de población y de las técnicas elementales y atrasadas.

Con la **conquista** y **colonización española** se efectúa la usurpación de las tierras de los indígenas alegando tesis absurdas para llevar a cabo su ambición y se ahondó cada vez más la lucha de la clase desposeída junto a la poseedora, destruyendo al indio y consagrando el latifundio en nuestro país.

La nueva economía feudal se asentó sobre una serie de instituciones, creadas a propósito, como los repartimientos, encomiendas, composiciones, reducciones, mitas, obrajes, bulas, censos, donaciones, capellanías, etc.; todas ellas con el objeto de esclavizar al indígena, alejarlo de sus tierras, explotar su trabajo y su vida, legándonos más tarde un antecedente de miserable economía para el país.

Bajo el pretexto de proteger y cristianizar a los indios, los encomenderos realizaban una explotación exhaustiva del campesino, que se traducía en el tributo en trabajo, en especies y hasta en dinero; y aún en 1526 se añadió la facultad de dar encomiendas y repartir indios a perpetuidad.

La composición, creada también para fines de derecho, sirvió para legalizar la usurpación y conceder títulos de propiedad a los colonizadores que carecían de ellos, además y lo peor de todo es que las tierras de los indios debían ser admitidas a composición. En esta forma dice: Arturo Urquide: "la corona española apareció vendiendo a los ayllus sus propias tierras".

La iglesia compitió ventajosamente con el corregidor y el encomendero en la tarea de atrapar la tierra y acumular riquezas, y este acaparamiento empezó con las donaciones, dotes, compras hechas con el dinero de los diezmos, las primicias y las limosnas y con el traspaso de la propiedad de las comunidades indígenas en virtud de los censos, capellanías, cofradías, etc.; de

modo que en menos de dos años la iglesia era dueña de más de la mitad de las haciendas.

Los indios que huían de sus explotadores fueron concentrados en núcleos de población llamada reducciones, en donde se destinó una extensión para la propiedad comunal indígena, reconociendo en parte, los derechos de los indígenas sobre su propia tierra. Las mitas, los obrajes y batanes constituyeron asimismo, otras fuentes de explotación, y de donde casi nunca regresaba el indígena. Estos trabajos obligaban al indio a abandonar sus tierras que después pasaban a manos del gamonal terrateniente.

De manera lenta pero paciente fueron acumulándose los capitales dentro del sistema colonial producto de la explotación de la mano de obra y de las riquezas naturales. Estas formas de explotación como la mita, la encomienda, etc., dan origen al concertaje monstruoso que se mantiene en la República y se prolonga hasta nuestros días.

Sólo en los albores de la Independencia Americana en 1.812 suprimen las mitas. A propósito de esto, Olmedo en su famoso discurso en el cual se oponía a esta forma de explotación se expresaba así: "la mita se opone a la libertad de los indios que nacieron tan libres como los reyes de Europa. Es admirable que haya habido en algún tiempo razones que aconsejen esta práctica de servidumbre y de muerte, pero es más admirable que haya habido leyes que la manden, reyes que la protejan y pueblos que la sufran".

Así nació la gran propiedad, el latifundio, sellado con sangre y sudor indígenas bajo los títulos de la usurpación, de la violencia, del engaño religioso, ostentados por los terratenientes y defendido por la Ley y el Estado Ecuatoriano.

Una vez obtenida la Independencia que fue dirigida por la clase latifundista criolla, que olvidó la destrucción del latifundio y la opresión, los indios continuaron en condición de siervos de la gleba.

La Independencia no destruyó el feudalismo, lo conservó. Sólo en julio de 1824, cuando nuestro país formaba parte de la Gran Colombia, se suprimieron nominalmente los mayorazgos y

vinculaciones lo cual no es obstáculo para la existencia de las grandes concentraciones territoriales.

Una vez constituida la República del Ecuador en 1830, con su Presidente extranjero y militar, el General Juan José Flores, **se procede a declarar vigente la recopilación de las leyes de Indias, con lo cual se consagra el latifundio, la servidumbre y el concertaje**, Flores encarga a su ministro Valdivieso, mediante la circular del 18 de Noviembre de 1831 que ningún indio concierto puede abandonar las tierras donde trabaja. En 1832 se abolió por lo menos la pena de azotes para el concierto, pero esto no es un obstáculo para que los terratenientes sigan utilizando atroces castigos, como el de marcarles sus carnes con fierros candentes, como lo denuncia la prensa de nuestros tiempos. Además por Decreto Ejecutivo del 16 de enero de 1833 se asignaron para fondos de las escuelas primarias de los indígenas los sobrantes de los resguardos y demás tierras de comunidad. Los levantamientos de protesta de parte de los indígenas hizo que se suspendiera el decreto. Así entraba el latifundio en la República.

Merece especial estudio esta institución del **concertaje**. El concertaje que **prácticamente se conserva hasta nuestros días, es una especie de contrato en virtud** del cual el indio se comprometía a trabajar en las tierras del señor feudal, a cambio de su alimentación y de un pequeño salario, pero el terrateniente burló estas obligaciones y concedió al indio un pedazo pequeño de tierra para que la cultivara y utilizara en su provecho.

Los Hermanos Ulloa, en su obra: "Noticias secretas de América", narran cómo en las haciendas de primera clase, el indio ganaba de 14 a 18 pesos al año y tenía un pequeño pedazo de tierra de 20 a 30 varas en cuadro. A cambio de todo esto el mitayo (que así se llamaba el indígena) tenía que trabajar 300 días al año y era controlado por el mayordomo. Pero como el terreno era reducido no alcanzaba para el sustento de la familia y el indígena se ve obligado a solicitar préstamos al patrono a cuenta de lo cual tiene que trabajar el año siguiente: **Así surgió el huasipungo contemporáneo. Así los conciertos quedaban sujetos a los terratenientes, llenos de deudas perdieron el derecho de**

**disponer** libremente de su fuerza de trabajo y se convirtieron en esclavos de su señor. Además se estableció la obligación, para cada familia indígena de enviar por turno una persona para que realizara toda clase de servicios en la casa señorial. Los pongos, huasicamas y servicias de nuestro tiempo surgieron en la época colonial y se mantuvieron hasta hoy, junto con las demás relaciones feudales. El valor de los latifundios se determinaba, junto con la calidad de la tierra por el número de conciertos o peones propios.

Todo el largo período de gobierno conservador continúa el crecimiento del latifundio. Es notorio el brutal fusilamiento del indio Fernando Daquilema, descendiente de los Duchicelas, ordenado por García Moreno, por el delito de haber expresado su incormformidad por la injusticia que se cometía con sus hermanos indios.

En el período de Rocafuerte se suprime, aunque siempre en la letra, los priostazgos y el servicio personal gratuito de los indios y en la Presidencia de Urbina queda abolida la esclavitud y el pago del tributo indígena.

La revolución liberal de 1895, al mando de su gran caudillo Eloy Alfaro, que asimismo se calificaba de indio, fue una revolución incompleta, y no pudo realizar una verdadera transformación social y económica del país, aboliendo el latifundio. Los revolucionarios compuestos por las fuerzas de la burguesía comercial y financiera de la Costa aliada con fuertes sectores de la clase media y del campesinado, si bien triunfaron sobre los terratenientes y feudales de la Sierra pronto comenzaron a adquirir tierras a la sombra del Poder y se transformaron en una misma clase burgués terrateniente. Los grandes latifundios tomados al clero, los bienes de manos muertas o pasaban íntegramente sin dividirse a ser propiedad de los nuevos liberales terratenientes o quedaban en poder del Estado, con la ley de Beneficencia Pública, transformándose cada vez en un Estado latifundista.

Las Constituciones de 1897 y 1906 se limitaron a reglamentar el concertaje. En el Código de Policía de 1906 se establece que el jornalero que sin motivo justificado y sin licencia de su pa-

trón faltara al trabajo o abandonara a su patrón sería reducido a prisión y sólo podía ser puesto en libertad bajo una fianza. Se prohibía así mismo recibir peones de otro patrón sin el correspondiente certificado que acredite su liberación del compromiso anterior. Se señalaba el salario de 20 centavos en la Sierra y de 80 en la Costa, lo cual en la realidad no se cumplía.

Sólo en 1918 durante la Presidencia de Baquerizo Moreno, se suprimió el concertaje, que desde luego tuvo una fuerte oposición de los señores terratenientes encarnados en la Sociedad Nacional de Agricultura dirigida por los Ponce y los Borja, pero en la práctica no se hace caso de la Ley.

Posteriormente algunas revoluciones y constituciones como la de del 28 de Mayo de 1944 y su Carta Política de 1945 señalan algunas disposiciones sobre el problema agrario y se decía, no hay esclavitud, ni servidumbre ni concertaje. Pero esta Carta fué destruída el 30 de Mayo de 1946 con una contrarrevolución y la Constitución de 1946 borraba todas las disposiciones innovadoras de la anterior, quedando nuevamente intocados los problemas del país y siguiendo, la política colonial con relaciones económicas de tipo feudal.